"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 358-A -2022-OAT-MDI

Imperial, 03 de Junio de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El **Expediente N° 3635-2022-MDI**, de fecha 16 de mayo del 2022, presentado por la Sra. **Campos Carazas Amelia** Identificada con **D.N.I. N° 08939338,** con domicilio Fiscal ubicado en **Jr. 15 de noviembre N°605 Mz 11** en representación de la **Sucesión Campos Villarrubia Víctor** quien solicita **"PRESCRIPCION DE DEUDA Y ACTUALIZACION DE SISTEMA"** de los años 1998 al 2017 con el Código de Contribuyente Antiguo N°1398 y en SIAF – Rentas con ID. N°9714.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 43° del Código tributario, señala que la acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria así como la acción para exigir el pago y aplicar sanciones prescribe a los (4) años, y a los (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva, asimismo el numeral 2 del artículo 44° de dicho cuerpo normativo, indica que el termino prescriptorio se computará desde el uno (1) de enero siguiente a la fecha en que la obligación sea exigible.

Asimismo, en el artículo 45° del mismo cuerpo legal, establece en el numeral 2 que el plazo de Prescripción de la acción para exigir el pago de la obligación tributaria se interrumpe: a) por la notificación de la orden de pago, resolución de determinación o resolución de multa b) por el conocimiento expreso de la obligación tributaria. c) por el pago parcial de la deuda. d) por la solicitud de fraccionamiento u otras facilidades de pago. e) por la notificación de la resolución de pérdida del aplazamiento y/o fraccionamiento. f) por la notificación del requerimiento de pago de la deuda tributaria que se encuentre en la cobranza coactiva y por cualquier otro acto notificado al deudor, dentro del procedimiento de Cobranza Coactiva.

V°B° OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 3536-2022-MDI, de fecha 16 de mayo del 2022, presentada por la administrada Sra. **Campos Carazas Amelia** Identificada con **D.N.I. N° 08939338**, quien solicita prescripción de deuda de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, de los años 1998 al 2017 de predio ubicado en Jr. 15 de noviembre N° 605 Mz 11 distrito de Imperial - Cañete;

Que, mediante **INFORME N° 049-2022-URyCT-MDI**, de fecha 17 de mayo del 2022, el Responsable de la Unidad de Recaudación y Control Tributario de la MDI, informa que, al revisar el SIAF – RENTAS y el legajo documentario a nombre de la **SUCESIÓN CAMPOS VILLARRUBIA VICTOR,** registrado bajo el ID de Contribuyente N° 9714; se ubicó los cargos de las declaraciones juradas de la emisión mecanizadas, de cada año

- Copia de Cargo de Orden de Pago N° 1465-01 – PFT/DR/MDI año 2000 y 2001 (16/08/200)
- Copia de Cargo de Resolución de Determinación N° 1556-01-PFT/DR/MDI año 2000 y 2001 (20/08/2001)
- Copia de Cargo de Resolución de Ejecución Coactiva (07/11/2001)

Que, mediante **INFORME N° 049 -2022-UEC-MDI**, de fecha 17 de mayo del 2022, el Responsable de la Unidad de Ejecutoria Coactiva de la MDI, informa que, NO OBRA ningún expediente a nombre del contribuyente **SUCESIÓN CAMPOS VILLARRUBIA VICTOR.**

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA PRESCRIPCION de la Deuda Tributaria por concepto ARBITRIOS MUNICIPALES y del IMPUESTO PREDIAL de los años 1998 al 2017 con código de Contribuyente ID N° 9714, solicitado por la Sra. Campos Carazas Amelia en Identificada con **D.N.I. N° 08939338** en representación de la Sucesión Campos Villarrubia Víctor, respecto al predio ubicado en Jr. 15 de noviembre N° 605 Mz 11 distrito de Imperial; y con los considerandos en la presente Resolución.

V°B° OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR A la Unidad de Recaudación y Control Tributario de la MDI, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Abog. Rossana Violeta Avilés Soto
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA